

En la Unidad Contravencional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas con cuarenta minutos del día veintitrés de julio del año dos mil diecinueve.

Que habiéndose cumplido, con las etapas legales del proceso administrativo sancionatorio incoado en contra del señor, propietario del establecimiento denominado, ubicado en, de esta ciudad; por realizar una actividad comercial sin contar con los permisos de funcionamiento que otorga esta comuna, regulado en el artículo diecisiete de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla; según consta en Acta de Inspección elaborada el día veinte de julio de dos mil dieciocho por delegados del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla CAMST; mismo que concluyó con la **clausura del establecimiento**, ejecutada por dicho cuerpo municipal en fecha doce de julio de los corrientes, en cumplimiento a resolución emitida el veintitrés de mayo de dos mil diecinueve. Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Delegada Contravencional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, **RESUELVE**:

- **CIERRESE Y ARCHIVASE** el presente proceso administrativo sancionador.

Licda. Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero
Delegada Contravencional

Ante Mí:

Licda. Adriana Stefani Cruz Chicas
Secretaria de Actuaciones Interina